

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DECRETO REGIONAL N°010-2026-GRA/GR

Huaraz, 11 de setiembre del 2026.

VISTO:

El Proveído N°02449-2026-GRA/GGR, de fecha 11 de agosto del 2026, Informe N° 00072-2026-GRA/GRPPAT/SPCTAT, de fecha 14 de agosto de 2026, Informe Técnico N° 00046-2026-GRA/GRPPAT/SPCTAT, de fecha 09 de setiembre de 2026, Informe Legal N°088-2026-GRAGRAJ de fecha 10 de setiembre del 2026, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en los artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, acorde con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso 3 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias señala que: *“La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción, mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidas a las responsabilidades que la ley establezca”*.

Que, el artículo 40° de la Ley antes mencionada establece que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelve o regulan asuntos de orden general e interés ciudadano;

Que, el artículo 24° de la norma en mención, modificada entre otras por la Ley N° 31433 señala que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período. Estas deben realizarse en



Firmado digitalmente por:
BARRETO SAENZ NESTOR
FERNANDO FIR 40473803 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/09/2026 09:31:19-0500



Firmado digitalmente por:
ABANTO GIL Rudi Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/09/2026 18:27:29-0500



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/09/2026 17:40:38-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 21:17:32-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRE ROMERO Victor Eduardo
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/09/2026 10:20:39-0500

mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre de año fiscal;



Firmado digitalmente por:
BARRETO SAENZ NESTOR
FERNANDO FIR 40473803 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/09/2026 09:31:58-0500

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 009-2024-GRA/CR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 29 de enero de 2025, se aprueba el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ancash, que consta de tres (03) títulos más un (01) anexo que forma parte integrante;



Firmado digitalmente por:
ABANTO GIL Rudi Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/09/2026 18:28:11-0500

Que, mediante Proveído N°02449-2026-GRA/GGR, de fecha 11 de agosto del 2026, la Gerencia General Regional dispuso evaluar la programación excepcional de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2026, para el jueves 15 de octubre de 2026, considerando la proximidad de las Elecciones Regionales y Municipales 2026;



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/09/2026 17:41:01-0500

Que, con Informe N° 00072-2026-GRA/GRPPAT/SPCTAT, de fecha 14 de agosto de 2026, la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, sustentó la necesidad de evaluar la programación de la Segunda Audiencia Pública Regional para el 15 de octubre del 2026, teniendo en consideración el deber institucional de rendición de cuentas y la necesidad de preservar el principio de neutralidad electoral;



Firmado digitalmente por:
GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 21:18:02-0500

Que, mediante Informe Legal N° 742-2026-GRA/GRAJ, de fecha 21 de agosto de 2026, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídicamente viable autorizar, de manera excepcional, la realización de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2026 para el jueves 15 de octubre de 2026, como medida de adecuación temporal orientada a garantizar el cumplimiento del deber de rendición de cuentas y, simultáneamente, el respeto al principio de neutralidad electoral. Ello en aplicación de la potestad discrecional ante dos disposiciones legales superpuestas;



Firmado digitalmente por:
ALEGRE ROMERO Victor Eduardo
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/09/2026 10:21:09-0500

Que, por el Informe Técnico N° 00046-2026-GRA/GRPPAT/SPCTAT, de fecha 09 de setiembre de 2026, el Subgerente de Planeamiento, Cooperación Técnica y Acondicionamiento Territorial, remite la propuesta del Decreto Regional que convoca a la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas año 2026 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con el Memorándum N° 01249-2026-GRA/GRPPAT/SPCTAT, de fecha 09 de setiembre de 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal respecto a la realización de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas año 2026;

Que, mediante Informe Legal N°808-2026-GRAGRAJ, de fecha 10 de setiembre del 2026, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable emitir el Decreto Regional que convoca a la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año 2026, para el jueves 15 de octubre de 2026, como medida excepcional de adecuación temporal destinada a conciliar el cumplimiento

del deber de rendición de cuentas con la observancia del principio de neutralidad electoral, en atención al Informe Técnico N° 00046-2026-GRA/GRPPAT/SPCTAT, de fecha 09 de setiembre de 2026;



Firmado digitalmente por:
BARRETO SAENZ NESTOR
FERNANDO FIR 40473803 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/09/2026 09:33:38-0500

Que, mediante el acta de Reunión de la Junta de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 11 de setiembre del 2026, acordaron por unanimidad que el Gobernador Regional de Ancash, emita el Decreto Regional que convoca a la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2026, para el jueves 15 de octubre de 2026, como medida excepcional de adecuación temporal destinada a conciliar el cumplimiento del deber de rendición de cuentas con la observancia del principio de neutralidad electoral;



Firmado digitalmente por:
ABANTO GIL Rudi Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/09/2026 18:28:39-0500

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2027-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, con los vistos correspondientes;

SE DECRETA:



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/09/2026 17:41:28-0500

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2026 del Gobierno Regional de Ancash, a las Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales, dirigentes y representantes de los gremios, sociedad civil organizada y público en general, a realizarse el día jueves 15 de octubre de 2026, a horas 10:30 a.m., en el Auditorio Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), ubicado en la Av. Universitaria N° 115, Shancayán, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz.



Firmado digitalmente por:
GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 21:18:30-0500

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la convocatoria, cronograma y agenda de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2026 del Gobierno Regional de Ancash, que como “Anexo 01” forma parte integrante del presente Decreto.



Firmado digitalmente por:
ALEGRE ROMERO Victor Eduardo
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/09/2026 10:21:36-0500

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, las Gerencias Regionales y Órganos desconcentrados pertinentes que adopten las medidas necesarias para la implementación del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto Regional de manera obligatoria el diario de mayor circulación regional y en el portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional